

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

Decimoseptima.—En relación con el cruce que esta línea efectuará sobre las líneas de la Compañía Telefónica, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Los postes de los cruces deberán ir provistos de zancas de hormigón.
- Los conductores, en el vano de cruce, no tendrán empalmes, y si la sección de aquéllos es inferior a 35 milímetros cuadrados, se pondrá cable fiador de acero galvanizado de 25 milímetros cuadrados de sección mínima, con ataduras antideslizantes.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en el Orden de otorgamiento correspondiente.

Granada, 1 de agosto de 1963.—El Ingeniero Jefe.—5.750.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Logroño por la que se otorga a «Electra Cárcar, S. A.» la concesión de la línea eléctrica que se menciona.

Visto el expediente incoado a instancia de don Agapito Díaz Palacio, como Director Gerente de «Electra Cárcar, S. A.», con domicilio en Lodosa (Navarra), en solicitud de concesión de una línea eléctrica trifásica a 10 KV, entre la caseta de transformación número 2 y las numeradas 3 y 4 en las proximidades de Rincón de Soto (Logroño).

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Electra Cárcar, S. A.», con domicilio en Lodosa (Navarra), la concesión de la línea eléctrica de 10 KV, entre la caseta de transformación número 2 y las numeradas 3 y 4 en las proximidades de Rincón de Soto, provincia de Logroño, cuyas características son las siguientes:

- Origen de la línea: Entrada en la caseta de transformación número 2 de otra línea de la misma Empresa.
- Puntos intermedios: Ninguno.
- Final de la línea: Casetas de transformación números 3 y 4.
- Tensión, 10 KV.
- Capacidad de transporte: 480 KW.
- Longitud, 1.115 kilómetros.
- Número de circuitos, uno.
- Conductores: Número, 3; material, cobre; sección, 12,5 milímetros cuadrados; separación, 0,8 metros; disposición, triángulo.
- Apoyos: Material, madera; altura media, ocho metros; separación media, 40 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Instalación de línea aérea de alta tensión y casetas de transformación números 3 y 4 en Rincón de Soto (Logroño)», suscrito en Calahorra en enero de 1963 por el Técnico Industrial don Antonio Latre Daroca, en el que figura un presupuesto de ejecución material de pesetas 153.501 y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 4.631 pesetas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de dos meses, a partir de la fecha de la concesión.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en el Orden de otorgamiento correspondiente.

Logroño, 5 de agosto de 1963.—El Ingeniero Jefe.—5.764.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza por la que se otorga a «Aragonesa Vinícola, Sociedad Anónima», la concesión de la línea eléctrica que se cita.

Con fecha de hoy esta Jefatura ha dictado la siguiente Resolución:

Visto el expediente incoado a instancia de don Alejandro Tintero-Garcés, Director Gerente de «Aragonesa Vinícola, S. A.», en solicitud de concesión de una línea eléctrica a alta tensión, a 10 KV, y S. E. T. para una planta embotelladora de vinos sita en el enlace de carreteras, en término municipal de Zaragoza.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Aragonesa Vinícola, S. A.», la concesión de la línea eléctrica a alta tensión entre L. E. a Orfanato Nacional a 10 KV, y S. E. T. Arvin, cuyas características son las siguientes:

- Origen de la línea: L. E. a Orfanato Nacional a 10 KV.
- Final de la línea: S. E. T. Arvin.
- Tensión, 10 KV.; Capacidad de transporte, 200 KVA.; longitud, 0,740 kilómetros; número de circuitos, 1. Conductores: Número, 3; material, aluminio-acero; sección 27,87 milímetros cuadrados; separación, 1,20 metros. Apoyos: Material, hormigón armado; altura media, 10,50 y 12 metros; separación media, 50 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Línea eléctrica a la S. E. T. Arvin, término municipal de Zaragoza», suscrito en Zaragoza en 20 de diciembre de 1962 por el Ingeniero Industrial don José Montserrat Gil, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 232.917 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 25.630 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimoseptima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley general de Obras Públicas y su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en el Orden de otorgamiento correspondiente.

Zaragoza, 2 de agosto de 1963.—El Ingeniero Jefe, A. Fernández Merino.—5.732.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones de los aprovechamientos de los ríos Bibey y Jares) relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Villamartin de Valdeorras (Orense), con motivo de las obras de la central y accesorias del aprovechamiento de los ríos Bibey y Jares.

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de junio de 1956 publica la declaración de urgente ejecución a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la

expropiación forzosa, previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 21 de marzo de 1955 a «Saltos del Sil, S. A.», para aprovechar aguas de los ríos Bibey y Jares con destino a producción de energía eléctrica.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el del número quinto de la Orden complementaria del Ministerio de Obras Públicas de 6 de noviembre siguiente, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Villamartin de Valdeorras (Orense), se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los diez (10) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», y a las diez horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la referida Ley.

Orense, 7 de octubre de 1963.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.—6.193

Relación que se cita, con expresión del número de la finca, propietarios, necesidad, paraje y clase de la finca

1. Don Evaristo López Barjacoba, Santiago de Valencia, Pedredo, viña.
2. Don Lisardo Fernández Fernández, Valencia del Sil, Pedredo, viña.
3. Don Clemente Pérez Fernández, Valencia del Sil, Pedredo, viña.
4. Don Justo Sánchez Barjacoba, Valencia del Sil, Pedredo, viña.
5. Don Emilio Aros Gómez, Valencia del Sil, Pedredo, viña.
6. Don Manuel López González y don Dalmiro López Sánchez, Valencia del Sil, Pedredo, viña.
7. Don José Arias García, Santiago de Valencia, Pedredo, viña.
8. Don Manuel López Calvo, Santiago de Valencia, Pedredo, viña.
9. Don Lisardo Fernández Fernández, Valencia del Sil, Pedredo, viña.
10. Don Belisario González Rea, Valencia del Sil, Pedredo, viña.
11. Don Genaro López Arias, Valencia del Sil, Pedredo, viña.
12. Don José Alas Álvarez, Valencia del Sil, Pedredo, viña.
13. Don Clemente Pérez Fernández, Valencia del Sil, Pedredo, viña.
14. Don Emilio Aros Gómez, Valencia del Sil, Pedredo, viña.
15. Herederos de doña Piedad Álvarez, Valencia del Sil, Pedredo, viña.
16. Don Alfonso Sánchez Álvarez, Valencia del Sil, Pedredo, viña.
17. Don Francisco Rodríguez Trincado, Valencia del Sil, Pedredo, viña.
18. Don Francisco González Fernández, Valencia del Sil, Pedredo, viña.
19. Doña Hortensia Estévez Trincado, Valencia del Sil, Pedredo, viña.
20. Don Florindo y herederos de don Gervasio González Álvarez, Valencia del Sil, Pedredo, viña.
21. Don Valentín González Álvarez, Valencia, Pedredo, viña.
22. Herederos de don Manuel Álvarez Pumares, Valencia del Sil, Pedredo, viña.
23. Doña Secundina Rodríguez Barjacoba, Valencia del Sil, Pedredo, viña.
24. Don Abdón Rodríguez Álvarez, Valencia del Sil, Pedredo, viña y monte.
25. Doña Secundina Rodríguez Barjacoba, Valencia del Sil, Pedredo, monte bajo.
26. Don Víctor González Blanco, Valencia del Sil, Pedredo, viña y monte bajo.
27. Don Ventura Sánchez Barjacoba, Valencia, Pedredo, monte bajo y castaños.
28. Don Jovino Cao Rodríguez, Valencia del Sil, Pedredo, castaños.
29. Don José González Real, Valencia del Sil, Pedredo, castaños.
30. Don Ventura Sánchez Barjacoba, Valencia del Sil, Pedredo, castaños.
31. Ayuntamiento de Villamartin y Comunidad de Vecinos de Santiago de Valencia, Paraja, Pedredo, pastizal.
32. Don Agustín Trincado Fernández, Valencia del Sil, Pedredo, prado y monte bajo.
33. Doña Sara Álvarez Rodríguez, Valencia del Sil, Pedredo, prado y monte bajo.
34. Don José González Carralho, Valencia, Fraga Grande, prado y monte bajo.
35. Don Julio Álvarez Rodríguez y don José González, Valencia del Sil, Fraga Grande, monte bajo y prado.
36. Doña Eudostia Álvarez Álvarez, Santiago de Valencia, Fraga Grande, monte bajo.
37. Herederos de don Angel Vicente Trincado, Valencia, Fraga Grande y Pedredo, prado seco y monte bajo.
38. Doña Carmen Casal Carriba, Santiago de Valencia, Fraga Grande, monte bajo.

39. Don Jaime Casado Álvarez, Santiago de Valencia, Fraga Grande u Oucedo, castaños.
40. Ayuntamiento de Villamartin y Comunidad de Vecinos de Valencia y Santiago, así como don Manuel Rodríguez Barrio, de Santiago, Fraga Grande u Oucedo, monte raso y castaños.
41. Doña Eudostia Álvarez Álvarez, Santiago de Valencia, Pedredo, prado y monte bajo.
42. Don Ventura Sánchez Barjacoba, Valencia del Sil, Pedredo, monte bajo.
43. Don Manuel Rodríguez Barrio, Santiago de Valencia, Pedredo, prado.
44. Don Justo Sánchez Barjacoba, Valencia del Sil, Caborcas, viña y monte bajo.
45. Don Lisardo Brasa Enríquez, Valencia del Sil, Caborcas, comunal.
46. Herederos de doña Teresa Vega García, Correjanas, Boca de Bao, viña.
47. Don José García Núñez, Correjanas, Boca de Bao, viña.
48. Don Delmiro y don Manuel López Sánchez, Valencia del Sil, Caborcas, viña.
49. Don José González Real, Valencia del Sil, Caborcas, viña.
50. Don Francisco González Rodríguez, Valencia del Sil, Caborcas, viña.
51. Don Vicente Fernández Fernández, Valencia del Sil, Caborcas, viña y monte bajo.
52. Don Manuel Rodríguez Barrio, Valencia del Sil, Caborcas, monte bajo.
53. Herederos de doña Laura Sánchez Barjacoba, Valencia del Sil, Caborcas, monte bajo.
54. Don Miguel Estévez Rodríguez, Valencia del Sil, Caborcas, monte bajo.
55. Don Castano Perez Fernández, Correjanas, O Ucedo, viña y monte bajo.
56. Don Marcial Fernández Vicente, Correjanas, viña y monte bajo. Paraje: A Mata.
57. Doña Celia, don Ramiro, doña Flora y doña Luisa Fernández Vega, Correjanas, A Mata, viña.
58. Don Adel Nuñez Rodríguez, Correjanas, A Mata, viña.
59. Don José Rodríguez Rodríguez, Valencia, digo Correjanas, A Mata, viña.
60. Don José Rodríguez Rodríguez, Correjanas, A Mata, viña.
61. Doña Enriqueta Delgado Nuñez, Correjanas, A Mata, viña.

La Rua-Petín (Orense), 2 de octubre de 1963.—El Ingeniero representante de «Saltos del Sil, S. A.», Julián Trincado Setién.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de agosto de 1963 por la que se resuelve la subasta convocada para la adquisición de 2.500 pupitres unipersonales, con sus correspondientes sillas, con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmo. Sr.: Vista el acta elevada por la Comisión encargada de la apertura de los pliegos presentados a la subasta convocada por la Dirección General de Enseñanza Laboral con fecha 27 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio), para adquirir 2.500 pupitres unipersonales, con sus correspondientes sillas, con destino a los Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Teniendo en cuenta que con fecha 23 de julio último se tomó razón del gasto correspondiente con cargo a los fondos del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, y que la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente este expediente con fecha 13 de los corrientes.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Adjudicar provisionalmente, y de acuerdo con la mencionada Orden de convocatoria de esta subasta a la Empresa «Cooperativa Obrera de Muebles Esteban Diaz», de Yecla, el suministro de un lote de 2.500 pupitres unipersonales, con sus correspondientes sillas, subdividido en dos de 1.250 cada uno de ellos, de distintas medidas, con arreglo a las diversas edades, a un precio unitario de novecientas noventa pesetas (990 pesetas) los de menor tamaño, y de novecientas noventa y ocho pesetas (998 pesetas) los mayores, por un importe total de dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil pesetas (2.485.000 pesetas).

La presente adjudicación se elevará automáticamente a definitiva si, en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» no se hubiera presentado reclamación alguna contra esta resolución.

2.º El adjudicatario depositará, con arreglo a las condiciones de la convocatoria de esta subasta, en la Caja General del Ministerio de Hacienda y a disposición de este Departamento,